



DECRETO

Asunto: APROBACIÓN DEL PROTOCOLO MEDIDAS COVID-19 CENTRO SOCIAL CON MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA ACTIVIDADES EN DETERMINADOS ESPACIOS ACOTADOS DE LA PLANTA PRIMERA Y PLANTA TERCERA DEL CENTRO SOCIAL

Tramitado en el expediente nº 2604/2021, la actualización del Protocolo medidas Covid-19 para el Centro Social, en el que se contemplan medidas específicas para actividades en determinados espacios acotados de la planta primera y planta tercera del Centro Social, se emite informe propuesta de fecha 24 de mayo de 2021 por el que se informa en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Por Decreto de Alcaldía de 18 de septiembre de 2020, se aprobó la puesta en marcha de un protocolo para actividades en la planta baja del Centro Social que recogía medidas para la reapertura del edificio.

Conforme al actual Decreto de Alcaldía 1852/2021 de 14 de mayo de 2021, por el que se acuerda la modificación de medidas sobre instalaciones municipales deportivas, actividades en centros municipales y modificación de horarios en resto de instalaciones abiertas, deben adaptarse las medidas contempladas una vez finalizado del estado de alarma a la normativa actual.

Sin embargo, la finalización el pasado 9 de mayo del Estado de Alarma declarado por Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, no se puede dar por concluida la crisis sanitaria por lo que se hace necesario recoger en la actualización del Protocolo del Centro Social "El Barranquet" una serie de medidas para el personal y usuarios del centro, guiadas por los principios de precaución y responsabilidad.

Debido a la vigencia de nuevas medidas y disminución de las restricciones como consecuencia de la significativa mejora en la situación epidemiológica, se aconseja la apertura de espacios ubicados en planta primera y tercera del Centro Social a personal externo, que permita ir ampliando el número de actividades a desarrollar de forma controlada, si bien respetando todas las medidas básicas y de higiene recogidas para garantizar la seguridad de los usuarios y los trabajadores, así como lo dispuesto en la cesión de espacios en el vigente protocolo que resultará de aplicación, si bien actualizado a las medidas vigentes en este momento.





Por ello, siendo intención de la Concejalía de Bienestar Social y de la Concejalía de Juventud proceder a la apertura controlada para actividades concretas de algunos espacios en el Centro Social como son la Sala Joven de estudios y el Servicio de Información Juvenil (SIJ), en la primera planta del Centro y la Sala Múltiple y la Sala de Baile en la tercera planta del Centro Social para ajustarse a la reciente regulación de 8 de mayo de 2021, de la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública las medidas serán las siguientes:

Con carácter general:

- Distancia física de seguridad de al menos 1,5 m. (Ley 2/21, de 29 de marzo) y uso excepcional de ascensores por personas con movilidad reducida en una persona como máximo, salvo que requieran asistencia, en cuyo caso también podrá acceder el acompañante.
- Uso de mascarilla obligatorio a partir de los 6 años.
- La obligación de usar mascarilla no será exigible para las personas que presenten algún tipo de enfermedad o dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de la mascarilla o que, por su situación de discapacidad o dependencia, no dispongan de autonomía para quitarse la mascarilla, o bien presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización
- Extremar las medidas de higiene personal, presentando especial atención al lavado de las manos.
- Extremar la limpieza profunda y el aireado de espacios.

PRIMERO.-MEDIDAS BÁSICAS Y DE HIGIENE.

En el Centro Social se permitirá el acceso a planta baja, y el acceso a espacios concretos de planta primera y de planta tercera conforme a lo dispuesto en este protocolo.

- Se utilizará preferentemente para la atención al público la cita previa en planta baja del edificio, la atención telefónica o telemática al ciudadano. Se procurará separar los espacios de uso interno y de uso con personal externo, ventilando los espacios de forma periódica, revisando las necesidades de incremento de limpieza en espacios comunes. Sólo excepcionalmente se autorizará el acceso a plantas superiores de





usuarios debidamente identificados.

- La apertura de espacios obedecerá fundamentalmente a actividades con fines formativos y/o de apoyo y no se autorizarán las actividades lúdicas o de ocio que generen contacto entre personas.
- Las actividades se realizarán preferentemente en la planta baja del edificio, permitiéndose el acceso a la planta primera para uso de la Sala de Estudios de Juventud y el SIJ y el acceso a la planta tercera para uso de la Sala Baile y la Sala Múltiple.
- Las actividades se programarán de forma que el acceso al edificio sea a una actividad concreta y controlada.
- Se evitará que los grupos de riesgo (mayores, discapacitados) realicen actividades en el centro que generen contacto. (y que sean extensas en el tiempo).
- Se ventilarán las aulas entre actividades, y si hay cambio de grupo se incrementará la limpieza. Antes del inicio de cada actividad, se llevará a cabo la limpieza y desinfección de los espacios del Centro Social. Suelo, sillas, mesas, etc.
- Se dispondrá de papeleras en las que poder depositar pañuelos y cualquier otro material desechable. Se limpiarán de forma frecuente y al menos una vez al día.
- Se pondrá a disposición del público dispensadores de gel hidroalcohólico o desinfectantes en la entrada del centro y deberán estar siempre en condiciones de uso.
- Se procederá a la limpieza y desinfección de los aseos de forma periódica.

SEGUNDO.- MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS USUARIOS

1.- Los recorridos estarán señalizados para dirigir a los usuarios hacia la conserjería o salas del centro social, garantizando en la medida de lo posible la no interferencia entre sentidos de entrada-salida / ida-vuelta. Se velará por el mantenimiento de distancias de seguridad mediante la inserción de marcas de distanciamiento en el suelo claramente identificables.

2.- El uso del ascensor queda limitado. Únicamente será utilizado por personas con movilidad reducida u otro tipo de patologías que les impida poder





usar las escaleras. La ocupación máxima de los mismos será de una persona, salvo en aquellos casos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante.

3.- Los usuarios deberán estar sentados y manteniendo la distancia de seguridad fijada de metro y medio entre persona por todos los lados.

4.- El aforo máximo del salón de actos, conforme a la normativa actual, es de 151 personas máximo. (Espacio sin panelar: 100 personas más 51 en el espacio panelado de menor superficie respetando las distancias de 1,5 m entre asistentes).

5.- La salida del público al término de la actividad se realizará en la medida de lo posible por las puertas exteriores, de forma escalonada, garantizando la distancia entre personas.

6.- La ocupación máxima de los aseos será de una persona, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante. Se colocarán dispensadores de gel hidroalcohólico debidamente señalizados a la entrada de los lavabos. Su uso será obligatorio antes y después de hacer uso de los mismos.

7.- Se evitará en la medida de lo posible el acceso del público a las zonas de trabajo de los/as técnicos/as.

8.- Se hará uso de la mascarilla correctamente colocada en todo momento.

TERCERO.- CESIÓN DE ESPACIOS

1.- La cesión de espacios a empresas, asociaciones o similares externas al centro se realizará mediante solicitud al que se acompañará una declaración responsable. Una vez autorizado el uso por parte de la Concejalía, el cesionario estará obligado a cumplir con todas las medidas de protección frente al COVID-19 recogidas en el presente protocolo, durante el periodo que dure la cesión de cualquier espacio del Centro Social, y que le serán entregadas por parte de la Concejalía junto a la autorización de uso.

2.- El cesionario deberá designar una persona responsable del cumplimiento de todas las medidas de protección frente al COVID-19. Dicha persona responsable de la actividad, deberá controlar el acceso a la sala, comprobando que toda persona cumple con la distancia de seguridad y





El Campello

Ajuntament

asegurándose que toda persona que quiera participar en la actividad, llevará puesta correctamente la mascarilla en todo momento.

3.- Los asistentes a cualquier actividad deberán acudir con anterioridad al inicio de la actividad. Una vez tomada la temperatura individualmente a los usuarios y comenzada la actividad, no se permitirá el acceso.

4.- El personal municipal controlará la temperatura de los usuarios al centro, limitando dicho acceso a toda persona que supera los 37.5 grados.

5.- Antes de cada uso, se deberán higienizar los asientos, para lo cual, el centro facilitará en todo momento spray desinfectante y rollo de papel.

6.- El responsable, entregará junto con la solicitud de cesión, la relación de personas asistentes a la actividad, en donde ha de figurar sus números de teléfonos.

7.- Una vez terminada la actividad, la persona responsable controlará que las personas abandonan el edificio, siguiendo las pautas de salida establecidas.

8.- Nunca se superará el aforo establecido en los espacios del centro para mantener la distancia de seguridad. Este aforo tiene que permitir que exista en todo momento una distancia de un metro y medio alrededor de la persona.

9.- Sala de información de las asociaciones, un máximo de 2 personas (el informante y el usuario).

10.- El centro social facilitará en todo momento gel hidroalcohólico para la limpieza de manos de todos los usuarios.

11.- Los usuarios deberán cumplir con las medidas indicadas en el Centro Social, así como en la circulación (accesos y salidas) manteniendo siempre la distancia de seguridad.

12.- Todo usuario del centro social, deberá respetar todas las medidas de seguridad establecidas, atendiendo siempre a las indicaciones del personal municipal del centro.

CUARTO.-ACCESO Y ACTIVIDADES EN PLANTAS SUPERIORES (PRIMERA Y TERCERA PLANTA DEL CENTRO SOCIAL- SALA JOVE Y SERVICIO DE INFORMACION JUVENIL/ SALA BAILE-SALA MULTIPLE).

MEDIDAS DE HIGIENE Y DESINFECCIÓN EN PLANTAS SUPERIORES





La Resolución de 8 de mayo de 2021, señala en la página 4 del documento, las *“Medidas relativas a bibliotecas, archivos, museos, salas de exposiciones, galerías de arte, monumentos y otros equipamientos culturales”*.

“Se podrá hacer uso por la ciudadanía de ordenadores y medios informáticos o electrónicos puestos a su disposición, que deberán limpiarse y desinfectarse después de cada uso”.

1.- Se realizará una limpieza y desinfección periódica de la Sala Joven y del SIJ, así como de la Sala múltiple y la Sala de baile, como mínimo, dos veces en el día, incluyendo las zonas comunes, y posando especial énfasis en superficies, manecillas de las puertas, máquinas y aparatos objeto de manipulación, bancos de trabajo, y otros enseres de uso compartido, apliques de las luces, botones de ascensores, barandillas y pasamanos.

2.- Las instalaciones se han de ventilar periódicamente y, como mínimo, de forma diaria y durante el tiempo necesario para permitir la renovación del aire.

3.- Para la eficacia de esta medida se pondrá a disposición del público a la entrada de la Sala Joven de estudio y a la entrada del SIJ, así como de la Sala de Baile y Sala múltiple dispensadores de gel hidroalcohólico o desinfectantes autorizados, que deberán estar siempre en condiciones de uso. Se utilizarán desinfectantes como disoluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad virucida que se encuentran en el mercado y debidamente autorizados y registrados, adecuados a los materiales a desinfectar. En el uso de ese producto se respetarán las indicaciones de la etiqueta.

En los Puestos de estudio de la Sala de Estudio, al tratarse de espacios compartidos por turnos, los usuarios procederán de forma recurrente al uso de geles hidroalcohólicos o desinfectantes adecuados, con carácter previo y posterior a su uso.

4.- Los usuarios desinfectarán su espacio de estudio mesa, silla y ordenador con el material necesario y los productos que serán puestos a su disposición.

5.- Se dispondrá de papeleras en las que poder depositar pañuelos y cualquier otro material desechable, que se vaciarán y limpiarán de forma frecuente y al menos una vez al día.

6.- Se procederá a la limpieza periódica de los aseos ubicados en esas plantas y que estén próximos a las salas donde se desarrollarán las actividades.





MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS USUARIAS DE LA SALA DE ESTUDIO Y DEL SIJ -SALA MÚLTIPLE Y SALA BAILE

1.-Los recorridos estarán señalizados para dirigir los flujos de usuarios hacia la Sala de estudio joven y el SIJ (una junto a otra) y sala múltiple y Sala de Baile, así como aseos de sus respectivas plantas.

2.-Se velará por el mantenimiento de distancias de seguridad en los accesos a las salas de la planta primera y tercera mediante la señalización adecuada y de atención inserción de marcas de distanciamiento en el suelo claramente identificables.

3.-Los puestos de estudio, de la Sala Joven de estudio y los puestos de atención a los jóvenes del SIJ estarán claramente señalizados, no pudiendo cambiar de posición el mobiliario, ni de lugar los usuarios, una vez la persona encargada le asigne un puesto. No está permitido compartir objetos, herramientas, móviles, teclados, material de oficina, libros, etc, entre los usuarios. Las mismas prevenciones se tendrán en cuenta respecto a la Sala Múltiple.

4.-Los usuarios no podrán circular por los pasillos ni accesos excepto para ir al baño o para entrar o salir del edificio por el recorrido marcado para tal fin.

5.- El personal de conserjería solicitará la Tarjeta SIJ a los usuarios para el acceso a la Sala Joven de estudio anotando el número del usuario y la hora de entrada. Respecto a la Sala Múltiple y Sala Baile se deberá contar con la autorización de la actividad que será exhibida por el responsable de la Actividad.

6.-El personal de conserjería tomará en la planta baja del Centro Social la temperatura antes de acceder a la Sala joven de estudio, o al SIJ e indicarán que se desinfecten las manos con los dispensadores de gel hidroalcohólico. En el caso de acceso a la planta tercera se esperará a la hora de inicio de actividad para tomar la temperatura individualmente a los asistentes, que deberán desinfectarse las manos previamente al acceso.

Una vez tomada la temperatura al grupo y transcurridos 10 minutos de cortesía desde el inicio de la actividad, nadie podrá acceder a la planta tercera.

7.- La ocupación máxima del SIJ incluido el/la Informador/a Juvenil es de 9 personas con la distancia de 1'5m.





El Campello

Ajuntament

8.-La ocupación máxima de la Sala Joven de estudio es de 12 personas con la distancia de 1'5m.

9.-La ocupación máxima de la Sala Baile será como máximo de 49 personas respetando la distancia de 1,5 metros entre usuarios.

10.-La ocupación máxima de la Sala Múltiple será, en cada uno de sus dos espacios panelados de 13 personas (en la zona más pequeña) y de 16 personas como máximo en la zona de mayor superficie.

11.-La ocupación máxima de los aseos será de una persona, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante. Se colocarán dispensadores de gel hidroalcohólico debidamente señalizados a la entrada de los lavabos. Su uso será obligatorio antes y después de hacer uso de los mismos.

QUINTO.-COMUNICACIÓN Y SEÑALÉTICA

1.- Se colocará cartelería informativa, en lugar visible, del protocolo de seguridad a seguir. Esta información incluirá las recomendaciones así como información sobre el circuito de circulación.

2.- Señalización en el suelo y/o paredes de distancia de seguridad entre personas en accesos. Especialmente se tendrá en cuenta esta medida en relación al acceso a espacios de primera y tercera planta del Edificio Centro Social.

3.-El Servicio de Información Juvenil tendrá un horario de lunes a viernes de 9 a 14 horas y los lunes y miércoles de 17 a 20 horas. El acceso al SIJ será por riguroso orden de llegada, debiendo esperar su turno cuando se complete el aforo establecido en el punto 3 apartado H.

4.-La Sala Joven de Estudio tendrá el mismo horario de apertura que el establecido en el Centro Social, actualmente de lunes a viernes de 9 a 14h. y de 16 a 21h., pudiéndose ampliar a los fines de semana cuando amplíe el horario del Centro Social. El acceso a la Sala de Estudio Joven será por riguroso orden de llegada, hasta completar el aforo establecido en el punto 3 apartado I.

Por todo lo expuesto, **RESUELVO:**





El Campello
Ajuntament

PRIMERO.-Aprobar la actualización del Protocolo de medidas Covid-19 del Centro Social y la puesta en marcha de todas las medidas recogidas, incluidas las previstas para actividades en la planta primera y tercera del Edificio Centro Social “El Barranquet” conforme a lo expuesto en el cuerpo de esta resolución.

El Campello,

El Alcalde

Fdo.: Juan José Berenguer Alcobendas

El Secretario

Fdo.: Carlos Del Nero Lloret

